

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 008-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de enero del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 415-2023-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 011593-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 017-2023-PVAM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 05013-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2911-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 0018-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en concordancia y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral 2.1. establece: ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares. Que, asimismo en el artículo 82° de la norma acotada, en materia de deporte las municipalidades tienen funciones específicas, en ese sentido en el numeral 18) establece Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-06-2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Inversiones N° 2179366, con un presupuesto de S/. 6'108,855.89 (Seis Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 89/100 soles), con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa;



Que, asimismo mediante Resolución de Infraestructura Pública N° 215-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la modificación presupuestal N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados y partidas deductivas del proyecto denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por el monto de S/. 608,515.55 (Seiscientos Ocho Mil Quinientos Quince con 55/100 soles);

Que, el numeral 5.4.11 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];

Que, el literal 2) del numeral 5.4.11 de la Directiva antes señalada, contemplada las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenidos de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, bajo ese contexto mediante Informe N° 415-2023-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 14-12-2023, el Residente de la obra "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, presenta el Expediente de Ampliación de plazo N° 1, por 89 días calendario, para su evaluación, la misma que se encuentra justificando de acuerdo al numeral 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 017-2023-PVAM-IO-OSLO/GM/MPMN, 0064-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21-12-2023, la Inspectora de Obra, remite la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al Proyecto



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

“Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO SEGÚN DIRECTIVA			
DIRECTIVA MPMN	CAUSALES SEGÚN DIRECTIVA	SUSTENTO	
NUMERAL 5.4.11.2 AMPLIACION DE PLAZO	a. Demora por desabastecimiento sostenible de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros	12 días calendario 07 días calendario, dando un total de 19 días calendario	No atención de minicargador para trabajos de movimiento de tierra No atención de servicio de evaluación estructural de cobertura liviana y gradería
	b. Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados	38 días calendario	Falta de aprobación del Servicio de elaboración, aprobación y ejecución del plan de monitoreo arqueológico para inicio de movimiento de tierras
	c. Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documentos equivalentes aprobados	29 días calendario	Ejecución de partidas nuevas y mayores metrados según expediente de modificación N° 01 y 02
	d. Paralizaciones temporales aprobados de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10.	03 días calendario	Feriatos nacionales declarados por el Estado
<b>TOTAL</b>		<b>89 DIAS CALENDARIO</b>	

Que, con Informe N° 2911-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-12-2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que la ampliación de plazo N° 01 no genera incremento presupuestal y recomienda que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 0018-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 05-01-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0018-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2179366, **por un periodo de 89 días calendario**, que sumado al periodo de tiempo inicial resulta un plazo total de 269 días calendario, el mismo que culminará el 25-04-2024, cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios, dos (2) archivadores y un (1) CD, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
OSLO  
CEEFM  
OTE  
Archivo

